

(25)

Inicio Correo - yvelasquez@miami X +

https://outlook.office.com/owa/?realm=anamgobpa.onmicrosoft.com&path=/n ... Search

Más visitados Comenzar a usar Firefox

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Outlook

Buscar en Correo y Conta... Nuevo | Eliminar Archivar Mover a Categorías ... Deshacer Pruebe el nuevo Outlook

Documentos Escaneados

Carpetas Elementos enviados Filtrar

Siguiente: No hay eventos para los próximos 1 días

Bandeja de entr 219 Elementos enviad 1 Elementos eliminar 43

Yinette Velásquez Nynoska Real Aguilar Documento Escaneado 02/01/2019 BUENOS DIAS, SIIII

Nynoska Real Aguilar (Sin asunto) 08/03/2018 (Sin texto de mensaje)

Nynoska Real Aguilar (Sin asunto) 08/03/2018 (Sin texto de mensaje)

Yinette Velásquez Recibido

4589\_001.pdf 614 KB EIA CONSTRUCCIÓN DE...

2 archivos adjuntos (4 MB) Descargar todo

Buenos dias, este el documento del estudio.

Real 2 de 3 2:34 p.m. 03/11/2019



AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA  
UNIDAD AMBIENTAL  
UA-001-02-19

(36)

Panamá de 18 Febrero 2019.

Ingeniero  
**EDWIN GUEVARA**  
Director Regional Encargado  
MINISTERIO DE AMBIENTE-COLON.  
E. S. D.

**ING. GUEVARA:**

En relación a la nota DRCL-110-3001-19 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado "construcción de Muelle," a desarrollarse en el Corregimiento en el corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo y Provincia de Colón, presentado por Antonio Gonzales Díaz luego de haber analizado la información presentada y siendo parte de las instituciones Sectoriales tenemos las siguiente observaciones;

- El estudio debe aclarar si se trata de un muelle, atracadero o mirador ya que según inspección realizada no nos queda claro el uso ni la estructura.
- Plantear que metodología se utilizara para la colocación del soporte de la estructura que se pretende construir.

La unidad Ambiental Sectorial de la Autoridad Marítima recomienda **NO OTORGAR AVAL AMBIENTAL** a este proyecto, hasta tanto no sean respondidas dichas observaciones.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**ING. ARNULFO SANCHEZ**  
Jefe de la Unidad Ambiental Sectorial

AS/km/er

Diablo Heights, Edificio 5534, Apartado Postal 0843-0533, Balboa, Ancón, Telefax 501-5197  
E-mail [unidadambiental@amp.gob.pa](mailto:unidadambiental@amp.gob.pa)



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

(3x)

Verificación de Coordenadas

Nº Solicitud: \_\_\_\_\_  
Fecha de solicitud: 19- MARZO - 2019

Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE MUELLE”**

Categoría: I Expediente: IF-001-19

Provincia: COLÓN  
Distrito: PORTOBELO  
Corregimiento: PORTOBELO

Técnico Evaluador solicitante: YINETTE VELÁSQUEZ  
Nivel Central: \_\_\_\_\_ Dirección Regional de: Colón

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

---

Coordenadas UTM wgs84  
Las coordenadas se ubican fuera de áreas consideradas protegidas.  
El polígono consta de un área aproximada de 195 m<sup>2</sup> y se ubica en la provincia de Colón, distrito y corregimiento de Portobelo.

Procesado por: **Amarilis Judith Tugrí**

---

Fecha de Entrega: **19 DE MARZO DEL 2019**

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario

1054000

1053000

1052000

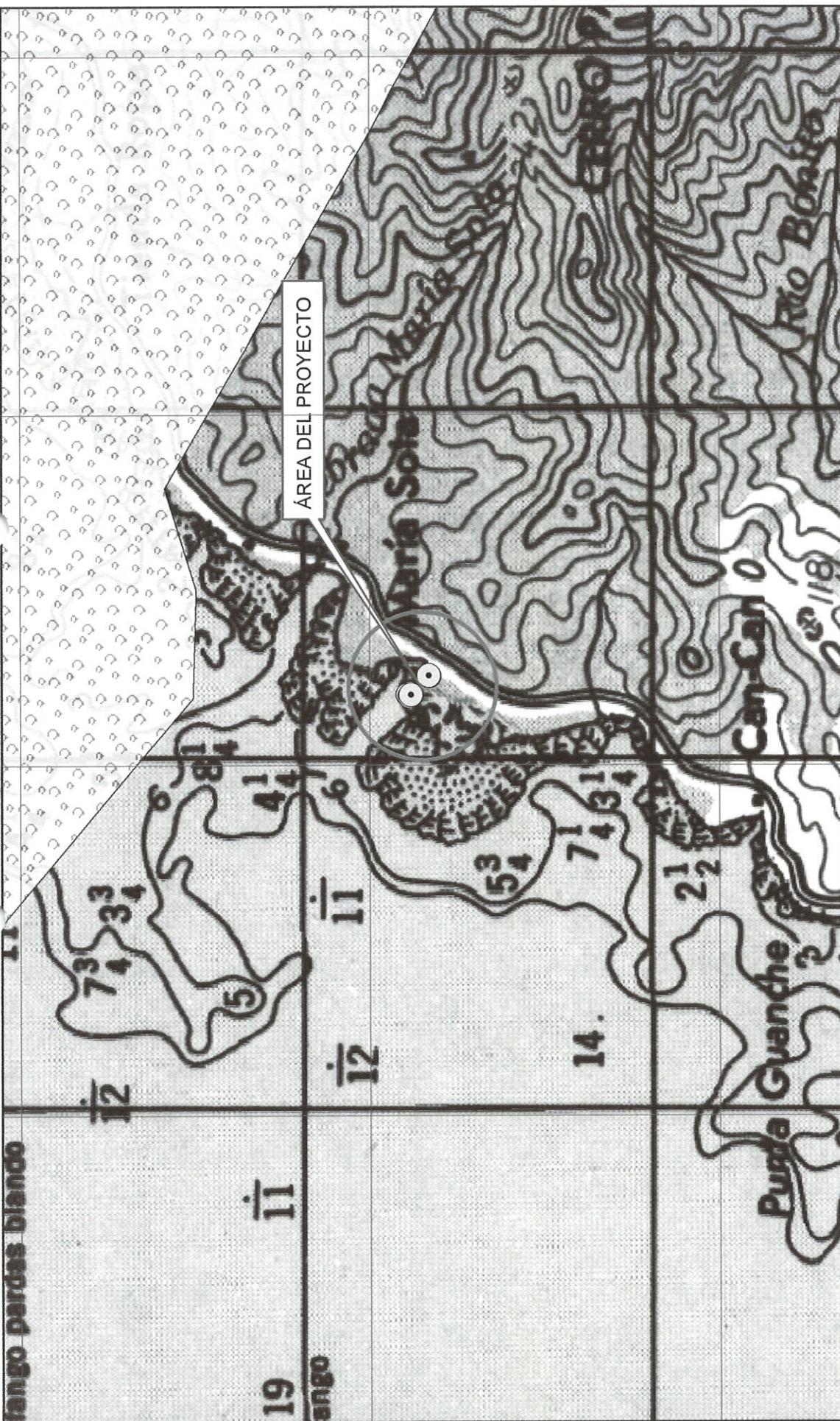
646000

645000

644000

643000

Largo Punto Grande



• COORDENADAS UTM WGS 84

SOLICITUD DEL 19 DE MARZO DEL 2019

AMARILIS Y TUGRI



MAMBIENTE

CONSTRUCCIÓN DE MUELLE

PROVINCIA DE COLÓN  
DISTRITO DE PORTOBELLO  
CORREGIMIENTO DE PORTOBELLO

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

ESCALA 1:15,918  
ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE  
PROYECCIÓN UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,  
DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1917  
ELÍPSOIDE, CLARKE, 1866, (NORTE AMÉRICA)  
BASE, MAPA TOPOGRÁFICO ESCALA 1:50,000



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN



Colón, Sabanitas, BerasPlaza, Planta Alta  
Teléfonos 442-8348 ó 500-0731 ext. 6365

Colón, 11 de marzo de 2019  
AL-106-1103-2019

**ING. YINETTE VELASQUEZ**  
Jefa de Evaluación y Verificación del  
Desempeño Ambiental

E. S. D.



Estimada Ingeniera:

Sean nuestras primeras líneas portadoras de un cordial saludo y deseo de éxitos en el ejercicio de las funciones inherentes a su cargo.

Con respecto al Estudio de Impacto Ambiental denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE MUELLE**", luego cambiado o aclarado a "**MIRADOR PARA USO FAMILIAR**", cuyo Promotor es el señor **ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ**, que el mismo no mantiene toda la información claramente establecida, resaltando que el proyecto:

- Se realizará sobre fondo marino en la que se señala arrecife muerto (fósil coralina) no contando con una opinión técnica de especialistas (Biólogo) de este tema que contribuya a la confirmación de las descripciones aportadas.
- En la foja 5 del Estudio de Impacto Ambiental señala que la obra se realizará en la finca N° 20614 ubicada en el sector de María Soto cuando el contexto del Estudio se refiere que se realizará en área marina (no existe opinión de otro depto. u otra institución como la AMP), tal como se indica en la foja 2 del expediente de evaluación "Calidad de Aguas Superficiales" al ser el objetivo del proyecto la construcción de un muelle familiar, el mismo se realizará sobre el nivel mar...)
- Con respecto al nombre presentado en la Declaración Jurada aparece "Construcción de Muelle" por lo que el compromiso que se busca con este instrumento legal no concuerda la de un mirador sino un muelle.
- El proyecto tal vez se encuentra ubicado muy cerca de los límites colindantes del área protegida del Parque Nacional Portobelo, por lo que deberá aclararse. La nota DAPB-1912-2018 DE 23 DE AGOSTO DE 2018 indica que "para el proyecto "Construcción de Muelle" a desarrollarse en la finca N° 20614, casa 5342 ubicada en la carretera Portobelo, sector María Soto, Corregimiento de Portobelo, Distrito de Colón, provincia de Colón , propiedad

Pág ①

X  
oc

AC

del señor Antonio González Díaz; le informamos que luego de realizada la verificación de las coordenadas presentadas por el solicitante en DATUM WGS-84, la Dirección de Información Ambiental a través del Memo DIAM-0870-2018 indica lo siguiente: Se define un polígono de aproximadamente 195 m<sup>2</sup>, se define fuera de Sistema Nacional de Áreas Protegidas por lo que no requiere la viabilidad". Con respecto a esto, debe el funcionario verificar las coordenadas del proyecto y solicitar a la dirección correspondiente los datos recopilados, además el proyecto del EsIA que se nos presenta indica claramente que se "realizará a una distancia aproximada de 195 m<sup>2</sup> desde la orilla hacia el mar (pág. 23 del EsIA)", cuestión distinta a desarrollarse en un polígono de 195 m<sup>2</sup>.

- En relación a los criterios ambientales, recalcamos la necesidad de la opinión del personal técnico de COSTAS Y MARES y/o de la AMP, ya que el proyecto impacta directamente sobre el **recurso hídrico y su microorganismos**, y según foja 28 del EsIA se entiende que también parte de la fauna marina, cuando indica en las Características de la Fauna: "los pastos marinos, proporcionan una variedad de micro hábitats a muchos organismos entre los cuales se pudo observar especies en estado juvenil de las siguientes especies: peces, moluscos y camarones. Estos organismos utilizan estas praderas como zona de refugio, alimentación y protección". Entonces, pudiera entenderse que se debe evaluar la categoría del proyecto.

- Con respecto a la pregunta número tres (3) de la nota aclaratoria, visibles a fojas 6- 37 del expediente administrativo en curso, solicitamos que se nos aclare la distancia real que tendrá el proyecto desde la orilla del mismo hacia el mar.

Por consiguiente, remitimos nuestras observaciones referentes al Estudio de Impacto Ambiental denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE MUELLE**", luego cambiado o aclarado a "**MIRADOR PARA USO FAMILIAR**", cuyo Promotor es el señor **ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ** en conjunto con su respectivo expediente para los trámites correspondientes, a fin de que se aclaren las dudas antes mencionada.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

*Amarelis Cerezo*  
LCDA. AMARELIS CEREZO  
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal,  
MiAMBIENTE-Colón

Adjunto lo indicado

*AC/kr*

RECIBIDO	
Entregado:	<i>Mayurilin</i>
Firma:	<i>Maybelline</i>
Fecha:	<i>12-3-19</i>
Hora:	<i>10:00 Am Tel:</i>
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN	

"La Cooperación en la Esfera del Agua"

Pág (2)

Lic. YUNETHE  
Favor Atendido  
fsw,  
J29/A/2019

### "PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE MUELLE"

**Ubicación:** Corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo,

Provincia de Colón.

**Promotor:** ANTONIO GONZALES DIAZ.

**Fecha de Revisión:** 12 de abril de 2019.

**Participante:** Lic. Nynoska Real.

Evaluadora de proyecto marinos costeros.

 **MiAMBIENTE**  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

#### RECIBIDO

Entregado: Carmen

Firma: Yunette

Fecha: 29/4/19

Hora: 11:30 Tel: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

#### Objetivo

Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, "PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE MUELLE", ubicado en Portobelo, Provincia de Colón.

#### Metodología

Verificación de la información aportada, luego inspección en campo. Una vez obtenidos los datos se procederá a plasmar los resultados. Las coordenadas se tomaron con un GPS modelo Mapper50 mobile, y una cámara canon power shotd30.

#### Aspectos Generales del Proyecto

El proyecto consiste en la construcción de un muelle para uso privado con sala de embarque, la cual contara con servicio sanitario y cocineta.

Es promovido por el señor Antonio Gonzales Díaz, el mismo se desarrollara sobre un globo de terreno de ubicado en el corregimiento de Portobelo, finca N°. 20614, casa N°. 5342.

Las dimensiones son 75.00 metros (m) de largo x 1.75 metros (m) de ancho, y una sala de embarque de 36.3 m<sup>2</sup>. La sala de embarque contara en su interior con servicio sanitario, ducha y fregador, que estarán conectados a la línea que descarga al tanque séptico existente.

La zonificación es C2 (comercial de intensidad baja o barrial), pág. 20.

#### Aspecto Técnico y Consideraciones

En la pág. 23, topografía "el proyecto se realizará a una distancia de aproximadamente 195 m<sup>2</sup>, desde la orilla hacia el mar".

Según las coordenadas suministradas esto resulta a 331.10 m<sup>2</sup> aproximadamente.

En la pág.13 el estudio presenta las coordenadas geográficas en UTM WGS84 del proyecto.

	NORTE (m)	ESTE (m)
1	1052831	644255
2	1052832	644256
3	1052885	644203
4	1052886	644204
5	1052891	644200
6	1052886	644196
7	1052882	644200
8	1052883	644201

En la pág.26 menciona que el sitio de proyecto se encuentra en un ecosistema de pastos marinos, el mismo se evidencio en campo.

## Resultados

El proyecto se desarrolla sobre la zona marina, la cual alberga ecosistema de pastos marinos luego se observó una estructura calcárea de arrecife de coral en pedazos de forma abundante y dispersa. Se observó unas colonias muy pequeñas dispersas de coral vivo mezcladas con pastos marinos.



Foto No.1- Pastos marinos.



Foto No.2- Restos de coral muerto (solo estructura calcárea) y pastos marinos.

La profundidad va desde 40 cm donde se encuentran los pastos marinos y 8 a 10 cm donde se encuentra la estructura calcárea de coral.

Las coordenadas obtenidas en campo son:

Este	Norte
644210.428	1052892.443
644225.100	1052871.621
644236.744	1052852.778
644254.808	1052830.288

Las coordenadas obtenidas en campo son de color azul y las coordenadas proporcionadas por el estudio son los puntos amarillos.



Foto No.3- Coordenadas en campos versus coordenadas proporcionadas por el EsIA.

Informe Técnico DICOMAR No.024-2019.

Proyecto CONSTRUCCION DE UN MUELLE.

Elaborado por: Licenciada Nynoska Real.

Fecha de Elaboración: 12 de abril de 2019.

NR



Foto No.4- Zona inspeccionada en la provincia de Colón.

Área inspeccionada donde se realizará la construcción del muelle. Distancia lineal de 78.40 metros (datos obtenidos en campo).

Es importante mencionar que la inspección se hizo en marea alta, no obstante en marea baja el área queda descubierta como se aprecia en la pag.27 del Estudio de Impacto Ambiental.

#### Legislación Aplicable

- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.

#### Conclusiones

- El proyecto: "Construcción de Muelle", por el promotor Antonio Gonzales Díaz, deberá solicitar a la Autoridad Marítima de Panamá una solicitud de fondo de mar.
- Ambas áreas (Foto No.3) contienen ecosistemas muertos.
- Deberán presentar las coordenadas nuevamente del área que abarca el muelle, formando un polígono, ya que se observó que las detalladas en el estudio de impacto ambiental, no coinciden con las tomadas en campo. De igual manera aclarar la distancia en metros cuadrados.
- Durante la etapa de construcción el promotor deberá cumplir con lo estipulado en la pag.40 del estudio donde menciona que utilizaran malla geotextil para

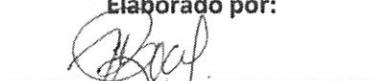
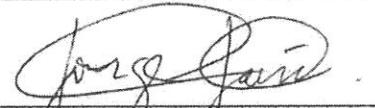
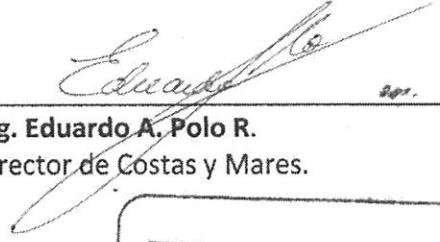
A3

evitar vertido de materiales al mar, de igual manera deberá manejar de forma adecuada los líquidos que utilizara.

### Recomendación

Se recomienda que el promotor cumpla con los monitoreo para mantener la superficie (en este caso la zona marina) limpios y sin contaminantes.

### Cuadro de Firmas

<b>Elaborado por:</b>  Licenciada Nynoska Real. Evaluadora de proyecto Marinos Costeros Dirección de Costas y Mares.	
<b>Revisado y Elaborado por:</b>  M. Sc. Jorge E. Jaén B.- Jefe de Depto. de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares-Res. N° CTCB # 269-2014	<b>VaBo:</b>  Ing. Eduardo A. Polo R. Director de Costas y Mares.
 DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES	



Informe Técnico DICOMAR No.024-2019.  
 Proyecto CONSTRUCCION DE UN MUELLE.  
 Elaborado por: Licenciada Nynoska Real.  
 Fecha de Elaboración: 12 de abril de 2019.

MEMORANDO  
DICOMAR-232-2019

PARA: **EDWIN GUEVARA**  
Director de la Regional de Colón-Encargado

LIC. YUNETHE  
Favor Atender  
fowis  
30/4/2019

DE: **EDUARDO POLO**  
Director de Costas y Mares

ASUNTO: Respuesta a la nota DRCL-111-3001-19

FECHA: 29/4/2019



En respuesta a la nota DRCL-111-3001-19, sobre el Estudio de Impacto Ambiental “Construcción de muelle”, a desarrollarse en el corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Enviamos el informe N°024-19, en cual se plasman las competencias marinos costeras de la Dirección de Costas y Mares.

Sin más que agregar, saludos.

Atentamente,

  
EAP/jj/nr

Adj.: Informe Técnico N°024-19.



019-539-235

(47)

**Mi AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES  
INFORME TÉCNICO DICOMAR No.024-2019

**"PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE MUELLE"**

**Ubicación:** Corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo,  
Provincia de Colón.

**Promotor:** ANTONIO GONZALES DIAZ.

**Fecha de Revisión:** 12 de abril de 2019.

**Participante:** Lic. Nynoska Real.  
Evaluadora de proyecto marinos costeros.

**Objetivo**

Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, "PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE MUELLE", ubicado en Portobelo, Provincia de Colón.

**Metodología**

Verificación de la información aportada, luego inspección en campo. Una vez obtenidos los datos se procederá a plasmar los resultados. Las coordenadas se tomaron con un GPS modelo Mapper50 mobile, y una cámara canon power shotd30.

**Aspectos Generales del Proyecto**

El proyecto consiste en la construcción de un muelle para uso privado con sala de embarque, la cual contara con servicio sanitario y cocina.

Es promovido por el señor Antonio Gonzales Díaz, el mismo se desarrollara sobre un globo de terreno de ubicado en el corregimiento de Portobelo, finca No. 20614, casa No. 5342.

Las dimensiones son 75.00 metros (m) de largo x 1.75 metros (m) de ancho, y una sala de embarque de 36.3 m<sup>2</sup>. La sala de embarque contara en su interior con servicio sanitario, ducha y fregador, que estarán conectados a la línea que descarga al tanque séptico existente.

La zonificación es C2 (comercial de intensidad baja o barrial), pág. 20.

**Aspecto Técnico y Consideraciones**

En la pág. 23, topografía "el proyecto se realizara a una distancia de aproximadamente 195 m<sup>2</sup>, desde la orilla hacia el mar".

Según las coordenadas suministradas esto resulta a 331.10 m<sup>2</sup> aproximadamente.

Informe Técnico DICOMAR No.024-2019.  
Proyecto **CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE**.  
Elaborado por: Licenciada Nynoska Real.  
Fecha de Elaboración: 12 de abril de 2019.

NV

Página 1 de 5

C19-539-235

En la pág.13 el estudio presenta las coordenadas geográficas en UTM WGS84 del proyecto.

	<b>NORTE (m)</b>	<b>ESTE (m)</b>
1	1052831	644255
2	1052832	644256
3	1052885	644203
4	1052886	644204
5	1052891	644200
6	1052886	644196
7	1052882	644200
8	1052883	644201

En la pág.26 menciona que el sitio de proyecto se encuentra en un ecosistema de pastos marinos, el mismo se evidencio en campo.

## Resultados

El proyecto se desarrolla sobre la zona marina, la cual alberga ecosistema de pastos marinos luego se observó una estructura calcárea de arrecife de coral en pedazos de forma abundante y dispersa. Se observó unas colonias muy pequeñas dispersas de coral vivo mezcladas con pastos marinos.



Foto No.1- Pastos marinos.



Foto No.2- Restos de coral muerto (solo estructura calcárea) y pastos marinos.

La profundidad va desde 40 cm donde se encuentran los pastos marinos y 8 a 10 cm donde se encuentra la estructura calcárea de coral.

Las coordenadas obtenidas en campo son:

Este	Norte
644210.428	1052892.443
644225.100	1052871.621
644236.744	1052852.778
644254.808	1052830.288

Las coordenadas obtenidas en campo son de color azul y las coordenadas proporcionadas por el estudio son los puntos amarillos.



Foto No.3- Coordenadas en campos versus coordenadas proporcionadas por el EsIA.



Foto No.4- Zona inspeccionada en la provincia de Colón.

Área inspeccionada donde se realizará la construcción del muelle. Distancia lineal de 78.40 metros (datos obtenidos en campo).

Es importante mencionar que la inspección se hizo en marea alta, no obstante en marea baja el área queda descubierta como se aprecia en la pag.27 del Estudio de Impacto Ambiental.

#### Legislación Aplicable

- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.

#### Conclusiones

- El proyecto: "Construcción de Muelle", por el promotor Antonio Gonzales Díaz, deberá solicitar a la Autoridad Marítima de Panamá una solicitud de fondo de mar.
- Ambas áreas (Foto No.3) contienen ecosistemas muertos.
- Deberán presentar las coordenadas nuevamente del área que abarca el muelle, formando un polígono, ya que se observó que las detalladas en el estudio de impacto ambiental, no coinciden con las tomadas en campo. De igual manera aclarar la distancia en metros cuadrados.
- Durante la etapa de construcción el promotor deberá cumplir con lo estipulado en la pag.40 del estudio donde menciona que utilizaran malla geotextil para

Informe Técnico DICOMAR No.024-2019.

Proyecto CONSTRUCCION DE UN MUELLE.

Elaborado por: Licenciada Nynoska Real.

Fecha de Elaboración: 12 de abril de 2019.

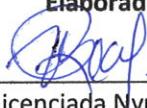
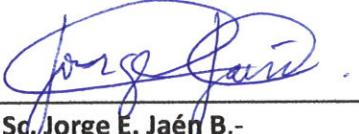
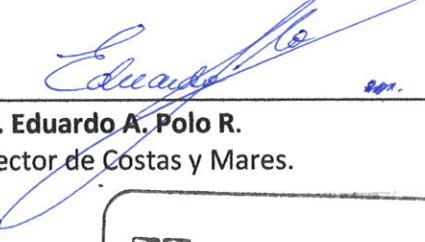
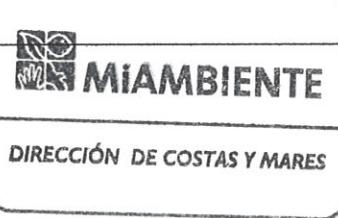
ny

evitar vertido de materiales al mar, de igual manera deberá manejar de forma adecuada los líquidos que utilizara.

### Recomendación

Se recomienda que el promotor cumpla con los monitoreo para mantener la superficie (en este caso la zona marina) limpios y sin contaminantes.

### Cuadro de Firmas

<b>Elaborado por:</b>  Licenciada Nynoska Real. Evaluadora de proyecto Marinos Costeros Dirección de Costas y Mares.	
<b>Revisado y Elaborado por:</b>  M. Sc. Jorge E. Jaén B.- Jefe de Depto. de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares-Res. N° CTCB # 269-2014	<b>VoBo:</b>  Ing. Eduardo A. Polo R. Director de Costas y Mares.
 <b>Mi AMBIENTE</b> DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES	



68

## MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Sección Operativa de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental y Verificación del Desempeño Ambiental.

Sabanitas, Beraz Plaza, Planta Alta  
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional  
Colón, República de Panamá

Colón, 02 de mayo de 2019.  
DRCL-480-0205-19.

**ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ**  
PROMOTOR  
MIRADOR PARA USO FAMILIAR

**Respetado Señor González:**

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto 155 de agosto del 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I “**MIRADOR PARA USO FAMILIAR**”, a desarrollarse en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colon, en cuanto a los siguiente:

1. Según la nota de la Autoridad Marítima de Panamá UA-001-02-19, aclarar:
  - Si el Estudio de Impacto Ambiental trata de un Muelle, Atracadero y mirador.
  - Plantear la metodología que se utilizara para la colocación del Soporte de la Estructura que se pretende construir.
2. Según Nota DICOMAR-232-2019 del 29 de abril de 2019 solicita lo siguiente:
  - Presentar las coordenadas del área que abarca el muelle formando el polígono, ya que se observó que las detalladas en el EsIA, no coinciden con las tomadas en campo; de igual manera aclarar la distancia y metros cuadrados.
3. Presentar la Declaración Jurada con el Nombre específico y real del proyecto e indicar las coordenadas donde se realizará y área exactamente se continuara y donde tiene conectividad con la propiedad del Señor Antonio González.
4. En revisión a los documentos Legales de tenencia hablan sobre Derechos Posesorios fojas F-9, F-10, F-11 y F12 al no existir documento de propiedad expedido por el Registro Público. Es necesario aclarar de donde salió el Número de Finca 20614 el cual no es concordante en área, ni documento que lo respalde.

Agradecemos la presentación de la información solicitada en un período de 15 días hábiles, a partir de su notificación; de no cumplir con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 155 de agosto de 2011.

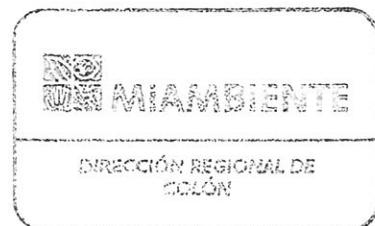
Sin más por el momento. Se suscribe de usted,

Atentamente,

**Agro. Edwin Guevara**

Director Regional Encargado Del Ministerio de Ambiente – Colón.

EG/yv/gp



*Ricardo*  
8-521-1605  
9/5/19

Lic. YILINETHE  
FONDO ATELON  
JUN  
10/5/2019

## AUTORIZACIÓN

Señor  
Ministro  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Respetado Señor Ministro:



MINAMBIENTE  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
**RECIBIDO**

Entregado: Cormez  
Firma: Ynette  
Fecha: 13/5/19  
Hora: 10:56 Tel: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Yo, **ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ**, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-15-208, promotor del proyecto denominado "**MIRADOR PARA USO FAMILIAR**", el cual se ubicará en el corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, provincia de Colón.

Me notifico por escrito y autorizo al Téc. Gilberto Jiménez con cip. No.8-521-1605, a retirar la Ampliación No.\_\_\_\_\_ del proyecto antes mencionado.

Agradeciendo su atención,

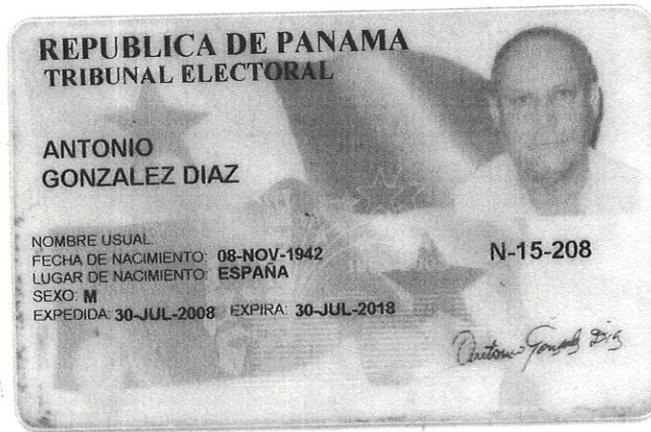
*Antonio González Díaz*  
**ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ**  
Promotor

*Jiménez*  
8-521-1605-



*C19-583-244*

54



(W)

# INFORME DE AMPLIACIÓN

## ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

### “MIRADOR PARA USO FAMILIAR”

**Promotor:** ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ

**Ubicación:** María Soto, corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón.

La siguiente ampliación se presenta para dar respuesta la Nota No.DRCL-480-0205-19, emitida por el Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Colón, donde se solicita una segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental **MIRADOR PARA USO FAMILIAR**.

**1. Según la nota de la Autoridad Marítima de Panamá UA-001-02-19, aclarar:**

- **Si el Estudio de Impacto Ambiental trata de un muelle, atracadero y mirador.**

R: En análisis detallado sobre el uso, calado y utilidad de la obra a realizar, y la verificación de la Legislación y Normativas de la Autoridad Marítima de Panamá Ley #7 del 10 de febrero de 1998 y demás leyes concordantes, el proyector se trata de un Mirador, razón por la cual el título del proyecto presenta un error siendo el título correcto “**MIRADOR PARA USO FAMILIAR**”.

- **Plantear la metodología que se utilizara para la colocación del soporte de la Estructura que se pretende construir.**

R: El pasillo o rampa del mirador tendrá 75m lineales por 1.75m de ancho y un mirador de 6x6 metros equivalentes a 36m<sup>2</sup> y su estructura será sostenida y anclada por columna de 6” y un anclaje en el lecho marino de 0.30m x 0.30m. Los anclajes serán prefabricados en tierra y colocados en el sitio durante la marea seca, el concreto será encofrado de forma hermética con tubos de PVC de 6” de forma vertical.

---

EIA Cat. I: MIRADOR PARA USO FAMILIAR  
Promotor: ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ

**RECIBIDO**

Entregado:	<u>Carmen</u>
Firma:	<u>Jonelle</u>
Fecha:	<u>24/5/19</u>
Hora:	<u>2:45 pm</u>
Tel:	<u>_____</u>

56

En la parte superior la estructura será amarrada con una viga corrida superior y sobre ella serán colocados en la loza de forma segmentada o planchas. La rampa de acceso llevará dos líneas paralelas de anclajes a una distancia de 3m cada uno.

**2. Según nota DICOMAR-232-2019 del 29 de abril de 2019 solicita lo siguiente:**

- Presentar las coordenadas del área que abarca el muelle formando el polígono, ya que se observó que las detalladas en el EslA, no coinciden con las tomadas en campo; de igual manera aclarar la distancia y metros cuadrados.**

R: La rampa de acceso tendrá una longitud de 75m lineales con un ancho de 1.75 m equivalentes a 131.25m<sup>2</sup> y el mirador con 36m<sup>2</sup> que en total sería 167.25m<sup>2</sup> y las coordenadas que tiene el polígono (que tiene una forma de T), son las siguientes:

NORTE	ESTE
1052830	0644257
1052890	0644212
1052890	0644215
1052896	0644212
1052893	0644206
1052887	0644209
1052889	0644211
1052830	0644254

Fuente: Datos de campo

Es importante señalar que en el equipo G.P.S. utilizado, las coordenadas son de aproximación en el DATUN WGS84 y no de precisión el cual tiene un rango de 3 a 5 metros en el margen de precisión (error).



**Observación:** Estas coordenadas son descriptivas del área aproximada donde se levantará el mirador familiar, ya que el GPS Garmin es para referencia local y no de precisión.

- 3. Presentar la Declaración Jurada con el nombre específico y real del proyecto e indicar las coordenadas donde se realizara y área exactamente se continuara y donde tiene conectividad con la propiedad del señor Antonio González.**

**R:** El área del mirador se encuentra dentro de los 8 puntos de las coordenadas, lo cual es una referencia de área porque el equipo GPS Garmin con el cual se tomaron las coordenadas es un instrumento de referencia de área y no de precisión exacta, la cual tiene un rango entre 3 a 5m de error.

Se adjunta a este documento (Ampliación No.2), la Declaración Jurada con las correcciones solicitadas.

- 4. En revisión a los documentos legales de tenencia hablan sobre Derechos Posesorios fojas F-9, F-10, F-11 y F-12, al no existir documento de propiedad expedido por el Registro Público. Es necesario aclarar de dónde salió el número de finca 20614 el cual no es concordante en área, ni documento que lo respalde.**

**R:** el número de la finca fue un error de transcripción que se dio cuando se presentó la solicitud de la viabilidad ambiental al Departamento de Áreas Protegidas por estar el proyecto cercano al límite del Parque Nacional Portobelo.

El formato usado tenía este número de finca, sin embargo, en revisión a los documentos el área cuenta con un derecho posesorio adquirido bajo compra.

50

- Existe la Resolución No.21 del Municipio de Portobelo de traspaso de derechos posesorios inscrito en el Libro Certificado de tenencia de mejoras, página 186, Registro No.21 del año 2009, del 4 de marzo del 2009. (Notariado el 4 de enero de 2019).
- Copia del Contrato de Compra– Venta de Derechos Posesorios (Notariado el 19 de julio de 2018), cuyo original fue firmado el 12 de febrero de 2009 y Notariado el 13 de febrero de 2009.
- La propiedad está ubicada en la franja costera, y el Municipio certifica la tenencia de la propiedad y el contrato de Compra – Venta privado entre el Sr. Edison Benigno Vergara, cédula 7-71-1758 (Vendedor) y el Sr. Antonio González Díaz, cédula N-15-208 (Comprador); el cual da fe que el propietario es el Sr. Antonio González Díaz y tiene una residencia la cual está identificada con el No.5342.

Esperando haber aclarado las dudas generadas.

Atentamente,

  
ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ  
Promotor

Adj: 2 piezas del informe  
1 Digital  
copia de Escritura

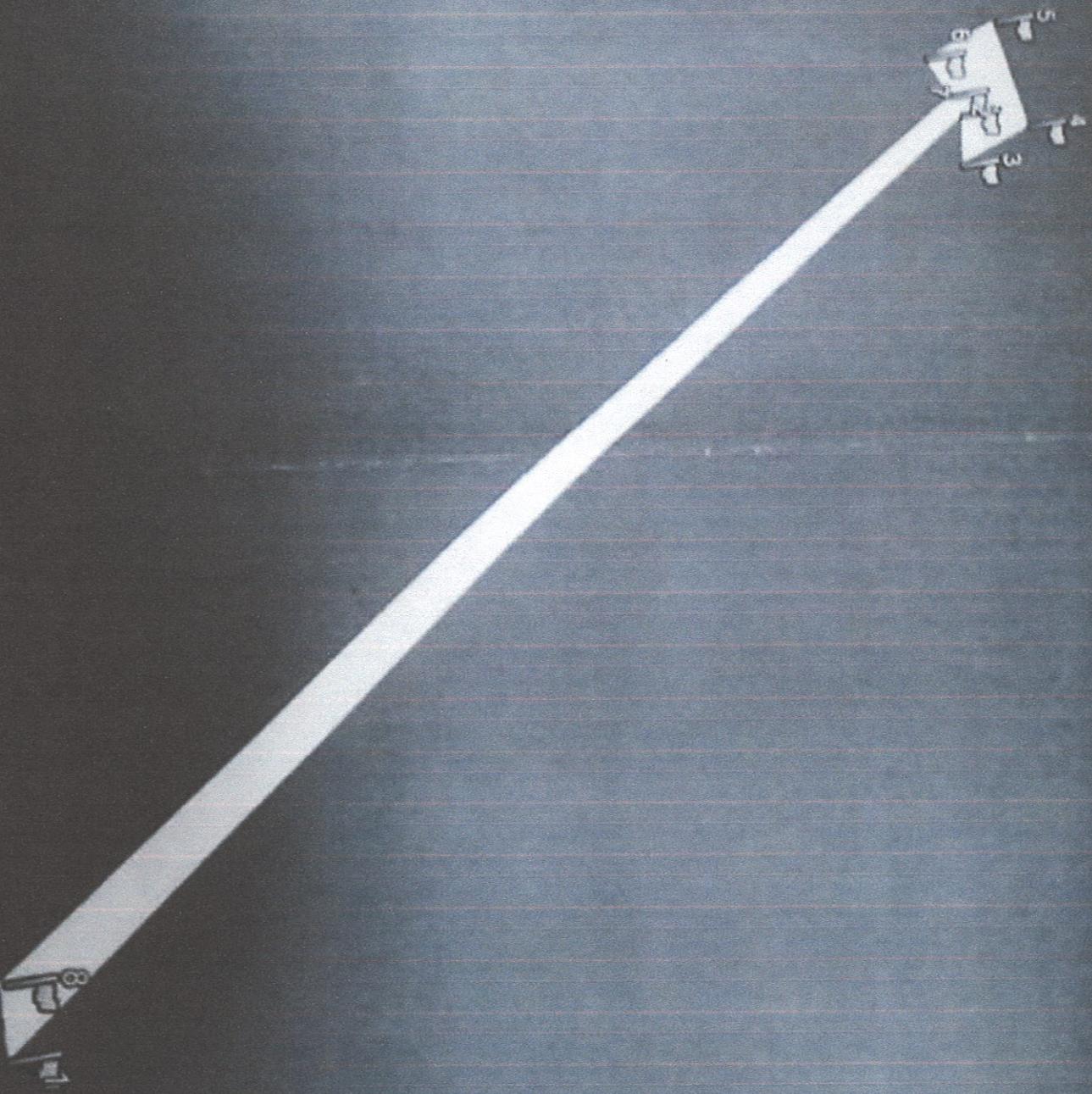




## COORDENADAS

1	0644257E	1052890N
2	0644212E	1052890N
3	0644215E	1052890N
4	0644212E	1052896N
5	0644206E	1052893N
6	0644209E	1052887N
7	0644211E	1052889N
8	0644254E	1052893N

Leyen  
F P L



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En mi despacho Notarial, en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) día del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), ante mí, Licenciada NORMA MARLENIS VELASCO, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente el señor ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ, varón, panameño, mayor de edad, vecino de la ciudad, con cédula de identidad personal No. N-quince-doscientos ocho (N-15-208), con domicilio en la Provincia de Panamá, República de Panamá, quien en lo sucesivo se denominará, "EL DECLARANTE", persona a quien conozco, quien actúa en su propio nombre y representación, y en forma irrevocable y espontánea, bajo la gravedad de juramento y con la anuencia a lo que señala el Artículo 385 del Código Penal que versa sobre el falso testimonio, manifestó lo siguiente:

PRIMERO: yo, EL DECLARANTE de generales antes señaladas, en condición de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "MIRADOR PARA USO FAMILIAR". El proyecto consiste en la construcción de un mirador para uso familiar. La rampa de acceso tendrá una longitud de 75m lineales con un ancho de 1.75 m equivalentes a 131.25m<sup>2</sup> y el mirador con 36m<sup>2</sup>, que en total sería 167.25m<sup>2</sup>, desde la orilla continental donde se conecta con la propiedad perteneciente a mi nombre ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ. La sala de embarque contará en su interior con servicio sanitario, ducha y fregador, que estarán conectados a la línea que descarga al tanque séptico existente, el cual se ubicará en el corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, provincia de Colón, con las siguientes coordenadas: 1. 1052830N – 0644257E, 2. 1052890N – 0644212E, 3. 1052890N – 0644215E, 4. 1052896N – 0644212E, 5. 1052893N – 0644206E, 6. 1052887N – 0644209E 7. 1052889N – 0644211E, 8. 1052830N – 0644254E, (las coordenadas son descriptivas del área aproximada donde se levantará el mirador familiar, ya que el GPS Garmin es para referencia local y no de precisión). Declaro y confirmo bajo la gravedad del mencionado juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes

## INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE AMPLIACIÓN

<b>Fecha:</b>	<b>3 DE JUNIO DE 2019</b>	
<b>Proyecto:</b>	<b>"MIRADOR PARA USO FAMILIAR"</b>	
<b>Categoría:</b>	<b>I</b>	
<b>Promotor:</b>	<b>ANTONIO GONZALEZ DIAZ</b>	
<b>Consultor:</b>	<b>GLADYS CABALLERO BRISPULO HERNANDEZ</b>	<b>IAR- 083-2009 IAR-038-99</b>
<b>Localización:</b>	<b>CORREGIMIENTO DE PORTOBELO, DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN.</b>	
<b>Expediente:</b>	<b>IF-001-2019</b>	

### ANTECEDENTES

El día 8 de enero de 2019 se recibe en la DRCL el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto en Mención.

El día 11 de febrero de 2019, mediante nota DRCL-159-1102-19, se solicita la primera información complementaria requerida por la DRCL.

El día 26 de febrero de 2019, se recibió en la DRCL la respuesta de Ampliación del EsIA en Mención.

El día 02 de mayo de 2019, mediante nota DRCL-480-0205-19, se solicita la Segunda información Complementaria requerida por la DRCL.

1. Según la nota de la Autoridad Marítima de Panamá UA-001-02-19, aclarar:
  - Si el Estudio de Impacto Ambiental trata de un Muelle, Atracadero y mirador.
  - Plantear la metodología que se utilizara para la colocación del Soporte de la Estructura que se pretende construir.
2. Según Nota DICOMAR-232-2019 del 29 de abril de 2019 solicita lo siguiente:
  - Presentar las coordenadas del área que abarca el muelle formando el polígono, ya que se observó que las detalladas en el EsIA, no coinciden con las tomadas en campo; de igual manera aclarar la distancia y metros cuadrados.
3. Presentar la Declaración Jurada con el Nombre específico y real del proyecto e indicar las coordenadas donde se realizará y área exactamente se continuará y donde tiene conectividad con la propiedad del Señor Antonio González.
4. En revisión a los documentos Legales de tenencia hablan sobre Derechos Posesorios fojas F-9, F-10, F-11 y F12 al no existir documento de propiedad expedido por el Registro Público. Es necesario aclarar de donde salió el Número de Finca 20614 el cual no es concordante en área, ni documento que lo respalte.

El día 24 de mayo de 2019, se recibió en la DRCL la respuesta de Ampliación del EsIA en Mención.

## HALLAZGOS:

- La Respuesta 1 cumple y no se tiene comentarios.
- La Respuesta 2 cumple y no se tiene comentarios.
- La Respuesta 3 cumple y no se tiene comentarios.
- La Respuesta 4 cumple y no se tiene comentarios.

## CONCLUSIONES

Después de revisada la documentación presentada por el promotor del proyecto, se concluye que la misma cumple con los aspectos formales, administrativos, técnicos y de contenido sobre los tópicos señalados, con el claro sentido que lo solicitado se aclarado por el promotor.

En consecuencia, se recomienda seguir con el proceso de evaluación.

## CUADRO DE FIRMAS.

<b>Elaborado por:</b>
 AGR. Genaro Pinzón Evaluador de Proyectos. <b>Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental y Verificación del Desempeño Ambiental</b>
<b>Revisado por:</b>
 Ing. Yinette Velásquez <b>Jefa Encargada De la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental y Verificación del Desempeño Ambiental</b>
<b>Refrendado por:</b>
 AGR. EDWIN GUEVARA <b>DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE COLÓN</b>



Dirección de Evaluación Ambiental  
Dirección Regional de Colón



## MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Departamento de Evaluación y Verificación del Desempeño Ambiental.

Sabanitas, Beraz Plaza, Planta Alta  
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional  
Colón, República de Panamá

---

### INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DENOMINADO:

#### I. DATOS GENERALES

FECHA: 3 DE JUNIO DE 2019

NOMBRE DEL PROYECTO: "MIRADOR PARA USO FAMILIAR"

PROMOTOR: ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE PORTOBELO,  
DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA  
DE COLÓN.

#### II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor desea desarrollar el proyecto denominado "MIRADOR PARA USO FAMILIAR", el cual se ubicará en el corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, provincia de Colón, casa No.5342.

El proyecto consiste en la construcción de un mirador privado para uso familiar, el cual tendrá las siguientes dimensiones: 86 m de largo x 1.75 m de ancho y una sala de embarque de 6x6m. La sala de embarque contará en su interior con servicio sanitario, ducha y fregador, que estarán conectados a la línea que descarga al tanque séptico existente. Las coordenadas geográficas del proyecto en coordenadas UTM son: Punto 1 0644257E 1052830N, Punto 2 644212E 1052890N, Punto 3 644215E 1052890N, Punto 4 644212E 1052896N, Punto 5 644206E 1052893N Punto 6 644209E 1052887N, Punto 7 644211E 1052889N y Punto 8 644254E 1052830N. A desarrollarse en el Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo, provincia de Colón.

#### Concordancia con el Plan de Uso de Suelo.

Se encuentran en un área de zonificación C2 (Comercial de Intensidad Baja o Barrial), según consta en la certificación de uso de suelo emitida por el Municipio de Portobelo (adjunta en anexos), terreno ubicado en el sector de María Soto, corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, provincia de Colón, casa No.5342 según consta en el Derecho Posesorio otorgado por el Municipio de Portobelo. (2º Ampliación del EsIA).

#### Monto global de la inversión.

El monto de la inversión es de alrededor de los **cincuenta mil balboas (B/.50,000.00)**. (Pág. 20 del EsIA).

### **III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO.**

#### **Caracterización del suelo**

El suelo donde se realizará el proyecto **MIRADOR PARA USO FAMILIAR** tiene un fondo marino superficial de afloramiento, casi total según se observa en las fotos No.1 de la página 22, No.4 de la página 26, No.5 y 6 de la página 27, compuesta por un sustrato arcilloso (lodo), fragmentos calcáreos, sobre una plataforma fósil coralina conocida como arrecife muerto, que es el área del oleaje originado por la dinámica marina costera (Planicie sub-acuática costera marina). (Pág. 20 del EsIA).

#### **La descripción del uso del suelo.**

Cercano al área dónde se construirá el mirador, existen dos estructuras similares al proyecto en estudio, que evidencian que la construcción del mismo no genera o presenta riesgos para la salud de la población, flora, fauna o sobre el ambiente en general. (Pág. 21 del EsIA).

#### **Deslinde de la propiedad**

El deslinde de la propiedad se tomó del Derecho Posesorio otorgado por el Municipio de Portobelo propiedad del promotor Sr. Antonio Gonzales Díaz, para referencia del proyecto, por la conectividad al área marina. El área donde se realizará el proyecto es Norte Área Marina, Sur Derecho Posesorio del sr. Díaz, Este: Área Marina y Oeste: Área Marina. (2º Ampliación del EsIA).

#### **Topografía**

El proyecto se realizará a una distancia aproximada de 86m2, desde la orilla hacia el mar. (Pág. 23 del EsIA).

#### **Hidrología**

El corregimiento de Portobelo, área donde se construirá el proyecto, pertenece a la Cuenca Hidrográfica No.115 Río Chagres, sin embargo, el proyecto se construirá sobre el área de la costa. (Pág. 23 del EsIA).

#### **Calidad de Aguas superficiales**

Al ser el objetivo del proyecto la construcción de un mirador familiar, el mismo se realizará sobre el nivel mar, para lo cual se tomaran todas las medidas correspondientes para que la construcción y operación del mismo no afecte la calidad del agua. (Pág. 24 del EsIA).

#### **Calidad del Aire**

Debido a que se ubica en un área urbana, se deduce que la calidad del aire sea regular debido al tráfico vehicular que se da a diario en el área. (Pág. 24 del EsIA).

#### **Ruido**

Con la implementación del proyecto se darán aumentos en los niveles de ruido principalmente durante la etapa de construcción pero estos estarán dentro de los rangos permitidos por la ley. (Pág. 25 del EsIA).

#### **Olores**

No se dan problemas de malos olores en el área debido a que no existe en las inmediaciones del proyecto industrias, ni actividades domésticas, que generen olores molestos. La implementación del proyecto no ocasionará la existencia de malos olores en el área de influencia del mismo. (Pág. 26 del EsIA).

## **DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLOGICO**

### **Características de la flora**

El sitio en estudio se encuentra en un ecosistema de pasto marino (plantas angiospermas sumergidas en el agua del mar), el suelo es lodoso, ya que este tipo de plantas crecen sobre este sustrato. (Pág. 26 del EsIA).

### **Características de la fauna**

Los pastos marinos, proporcionan una variedad de micro hábitats a muchos organismos entre los cuales se pudo observar especies en estadio juvenil de las siguientes especies: peces, moluscos y camarones. Estos organismos utilizan estas praderas como zonas de refugio, alimentación y protección. (Pág. 28 del EsIA)

## **DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO**

### **Uso actual de la tierra en sitios colindantes**

En los sitios colindantes al proyecto el uso actual de la tierra es para actividades relacionadas con el establecimiento de viviendas, parque y comercios formales e informales tales como: hoteles, restaurantes, locales comerciales, lugares de expendio de alimentos, entre otros. (Pág. 29 del EsIA).

### **Percepción Ciudadana**

La metodología utilizada para informarle a la población aledaña sobre la implementación del proyecto, fue la realización de diez (10) entrevistas individuales (encuesta), realizada el día 1 de septiembre de 2018, donde se les explico el objetivo del proyecto y el tipo de negocio que se desarrollaría en el mismo.

Mediante la aplicación de las encuestas a los moradores de las áreas aledañas al proyecto en el corregimiento de Portobelo, se pudo percibir que la mayoría de los encuestados se encuentran de acuerdo con la realización del proyecto en estudio, debido a que incrementará la economía del área. (Pág. 29 a 34 del EsIA).

### **Sitios Históricos, Arqueológicos y Culturales**

Dentro del área donde se desarrollará el proyecto no existen sitios de interés histórico, arqueológico ni culturales que se vean afectados por el desarrollo de este proyecto. (Pág. 35 del EsIA).

### **Descripción del paisaje**

En el sitio específico de influencia directa donde se desarrollará el proyecto encontramos un paisaje semi-urbano caracterizado por las actividades de desarrollo turístico, con gran cantidad de hoteles y comercios. (Pág. 35 del EsIA).

## **IMPACTOS AMBIENTALES, A GENERARSE Y LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS DE CARÁCTER NEGATIVO.**

Basados en el documento presentado, y en el análisis realizado podemos determinar que el proyecto tendrá los siguientes impactos:

### **Impactos Negativos**

- Generación de partículas de aire. Levantamiento de polvo.
- Generación de ruidos durante la etapa de construcción.
- Generación de desechos sólidos y líquidos. Etapa de habilitación e instalación y Operación.
- Generación de aguas residuales.

- Posible contaminación del suelo por derrame de combustible y/o aceite.
- Riesgo de accidentes laborales.
- Afectación a (Transeúntes, residentes y comercios cercanos).
- Deterioro de la vías por la ejecución de los Trabajos.
- Aumento de Flujo vehicular (Pág. 36-37 del EsIA).

## DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN MÁS RELEVANTES

- Se deberán mantener las superficies del suelo humedecida e higiénicamente sin contaminación de hidrocarburos y polvo.
- Los obreros deberán contar con protección auditiva en las áreas donde sea necesario.
- La maquinaria deberá permanecer encendida únicamente cuando se esté utilizando.
- Monitoreo constante del manejo y disposición final de los desechos a los sistemas autorizados de recolección de desechos (sólidos y líquidos), en cumplimiento de manuales y normas aplicables al proyecto autorizados por las Autoridades competentes.
- Colocación de malla geotextil para contener y sedimentar materiales vertidos al mar.
- Aplicación de las normas de construcción y seguridad vial y ocupacional.
- Se construirá una cerca perimetral, para protección de los transeúntes y realizar los trabajos del proyecto dentro de la misma. (Pág. 39-40 del EsIA).

## IV. SÍNTESIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

### 1- FASE DE RECEPCIÓN:

El día ocho (8) de enero de 2019, el Señor **ANTONIO GONZALEZ DÍAZ**, con Cedula de identidad personal N-15-208, ingreso el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I “**MIRADOR PARA USO FAMILIAR**”, elaborado bajo la responsabilidad de **GLADYS CABALLERO Y BRISPULO HERNANDEZ**, inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IAR- 083-2009** y **IAR-038-99** respectivamente.

### 2-RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Luego de analizar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, se considera que el documento cumple con los aspectos formales y técnicos requeridos para su evaluación, ya que considera los pasos descritos en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

## V. CONCLUSIONES

Una vez Evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011.

1. El Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011.

2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

Adicional a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, se debe incluir en la parte resolutiva lo siguiente:

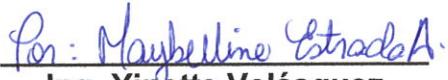
- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con todas las normas y leyes ambientales, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emita por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
- c. Reportar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, por escrito la fecha de inicio de las actividades relativas al proyecto antes de su ejecución.
- d. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- e. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo cual contará con treinta (30) días hábiles, una vez ésta Dirección Regional, le dé a conocer el monto a cancelar.
- f. Deberá contar las instalaciones con un sistema de protección contra incendio con los permisos correspondientes.
- g. Aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.
- h. Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009 por la cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos.
- i. Presentar ante esta Dirección Regional, cada seis meses (6) y durante la construcción y operación del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- j. Previo inicio a las obras debe contar con los permisos correspondientes de las autoridades correspondientes.
- k. Cumplir las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.
- l. Poner anuncios y Guías para el cruce vehicular y peatones.
- m. Deberá cumplir con todas las normativas ambientales vigentes.

- Ley
- n. Cumplir con la Norma DGNTI COPANIT 35-2000
  - o. Cumplir con la Ley 66 de 1946 sobre el Código Sanitario
  - p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre del 2002 sobre control de ruido en espacios públicos y residenciales

## VI. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral se recomienda APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al “**MIRADOR PARA USO FAMILIAR**” del Promotor **ANTONIO GONZALEZ DIAZ**

### CUADRO DE FIRMAS

<b>Elaborado por:</b>
 <b>AGR. Genaro Pinzón</b>
Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental y Verificación del Desempeño Ambiental.
<b>Revisado por:</b>
 <b>Ing. Yinette Velásquez</b> Jefa Encargada de la Sección Operativa de Evaluación y Verificación del Desempeño Ambiental
<b>Refrendado:</b>
 <b>AGR. Edwin Guevara</b> Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente de Colón

